

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre veinticinco de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01122 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
Demandado	LUIS ADOLFO FERNANDEZ GRANADOS Y OTRA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por los libelistas en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

1° Se declara terminado el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, realizada por la parte demandada.**

2° Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Líbrense los oficios a los que hubiere lugar, para tal fin. El oficio de desembargo dirigido a Colpensiones, para efecto de desembargar la pensión de la demandada Nelly Esther Granados, se ordena enviar al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, lo anterior teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte actora.

3° Tal como lo solicita el apoderado de la parte actora y la demandada Nelly Esther Granados de Fernández a quien se le hizo la retención, entréguese a la parte demandante los títulos consignados a la cuenta de este Despacho por valor de \$2.016.638, los cuales se elaboraran a nombre de la Cooperativa Multiactiva Nacional Comuna Nit. 8909850772.

4° En caso de que se generen depósitos judiciales con posterioridad a la fecha de terminación, los mismos le serán entregados a la persona que se le retuvieron.

5° Se acepta la renuncia a términos de ejecutoría.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Inés Cardona Mazo', is written over the printed name and title.

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez.